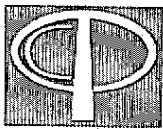


consulte por internet



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., Septiembre 18 de 2012

OFCTCP N° 0186/2012

Señora
LUZ NELLY MARÍN
lunemarin@yahoo.com

REFERENCIA	
Fecha de la Consulta....:	12 julio de 2010
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP...:	325 – CONSULTA POR INTERNET
Temas.....:	Ausencia de condiciones para el ejercicio de la profesión.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información; atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, procede a responder su consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...) llevo seis meses trabajando con un comerciante del régimen común y está es la hora que el contador anterior no me ha entregado datos del año 2009 (problemas que tuvo con la información según él este mes ya me entrega) y revisando los valores del IVA (manualmente importaciones) hay un saldo a favor que no se incluyó en las declaraciones de iva, le he dicho al comerciante que mientras no tenga la información contable del año 2009 y los libros oficiales (soporte contable) no presente el proyecto de corrección del año 2009 y además por que no están todas las declaraciones originales presentadas (las he impreso a través de la página de la DIAN). Se me enojó, que un contador le había dicho que por que yo no había presentado ya ese proyecto, le contesté otra vez que hasta que no tenga soportes contables para poder demostrarle a la DIAN el por qué del proyecto, no lo hacía y él me pregunta ¿se muere el contador, entonces que si el perdía? le dije que no, que ya se entraría a dialogar con la DIAN, para ver que proceso se sigue. Por favor necesito una respuesta técnica, de qué pasa si se muere un contador y no ha entregado información y el por que el otro contador le dice que presente el proyecto sin soportes".

correcto ejercicio de la profesión.

En los términos anteriores se absuelve la consulta presentada, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por la consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, su contenido no compromete la responsabilidad de este organismo, no tiene fuerza vinculante, no constituye acto administrativo y contra él no procede recurso alguno.

Cordialmente,



LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Proyectó: JOHN EDWARD TORRES PINILLA
Revisó y aprobó: LACR/GSC/GSA/DSP.